



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



D.E.G.
EXPTE. N° 200-431-19.-
C/Agreg. 1050-809-19 y
1056-696-18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4155 E-
27 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico promovido por la Dra. Agustina Infante, en representación de la Sra. Isabel Azucena Zerruto, D.N.I. N° 11.664.701, en contra de la Resolución N° 13379-E-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el trámite se inicia por el Expediente 1050-809-19, en el cual se dictó la Resolución N° 13379-E-2019 mediante la cual se rechaza por improcedente el pedido de rejerarquización a la categoría 24 y pago de las diferencias salariales y aportes previsiones con retroactividad al 1 de febrero de 2014, efectuado por la Dra. Infante, actuando como apoderada legal de la Sra. Isabel Azucena Zerruto.

Que, en el Primer Considerando de la Resolución antes citada, se expresa claramente que, en la presentación efectuada por la letrada, no se dio cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley N° 5502 como tampoco con los Decretos N° 8865-h-07, habida cuenta que la interesada no es la que inicia el trámite.

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019, interpone Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° 13379-E-2019, actuaciones éstas en las cuales a pesar de haberse incorporado en fs. 30 copia del Decreto N° 10248-E-2019 de fecha 20/08/2019, emitido en el expediente N° 1056-696-2018, que dispone promover con retroactividad al 01/01/2019 a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General a la Sra. Isabel Azucena Zerruto, nada se dice al respecto, por lo que en fecha 18/10/2019 interpone el presente Recurso Jerárquico.

Que, a fs. 26/27 se encuentra incorporada sentencia emitida por la Sala II - Vocalía 3 del Tribunal Contencioso Administrativo, en el Expediente N° C-172048/2021, caratulado: "Amparo por Mora: ZERRUTO, ISABEL AZUCENA c/ PODER EJECUTIVO- ESTADO PROVINCIAL", en el cual se resuelve: "1) Hacer lugar a la acción de amparo por mora interpuesta por la Sra. Isabel Azucena Zerruto en contra del Estado Provincial. En consecuencia ordenar al Estado Provincial que en el plazo de cien (100) días desde la notificación de la presente resolución, dé trámite y respuesta al recurso jerárquico presentado por la actora, bajo apercibimiento de aplicar condenación conminatoria en caso de incumplimiento injustificado...2) Imponer las Costas a la demandada y regular los honorarios..."

Que, analizadas las constancias de los obrados se infiere una actitud reñida con los principios de buena fe por parte de la administrada al promover actuaciones administrativas paralelas, una iniciada con fecha 02/02/2018, por la propia interesada que tramita en Expediente 1056-696-2018 concluyendo con el dictado del Decreto N° 10248-E-2019, y otra iniciada con fecha 25/04/2019 por intermedio de su Apoderada que tramita en Expediente N° 1050-809-2019, llegando incluso a promover una Acción de Amparo por Mora en contra del Estado Provincial, reclamando una cuestión que fue resuelta favorablemente en el Expediente 1056-696-2018.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

4155-E.-

//2... CDE. DECRETO N°

Que, la Resolución N° 13379-E-2019 resulta ajustada a derecho, puesto que el trámite debió ser iniciado por la Sra. Zerruto y no por la Dra. Infante ya que no está habilitada para realizar el trámite en nombre de la agente, ello conforme la Ley 5502 y Decreto 8865-H-07; asimismo la pretensión de la interesada fue resuelta favorablemente en el Expediente N° 1056-696-2018 mediante Decreto N° 10248-E-2019.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace por improcedente el Recurso Jerárquico promovido por la Dra. Agustina Infante, en representación de la Sra. Isabel Azucena Zerruto, en contra de la Resolución N° 13379-E-2019.

Por ello;

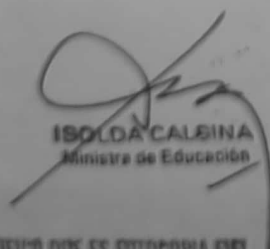
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, en representación de la **Sra. Isabel Azucena Zerruto, D.N.I. N° 11.664.701**, en contra de la Resolución N° 13379-E-2019 de fecha 18 septiembre de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.

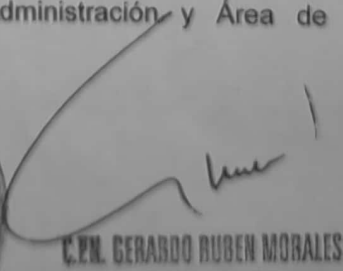
ARTICULO 2°.- Remítanse al Departamento de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, copias en formato digital de los Expedientes N° 1056-696-2018; N° 1050-809-2019 y N° 200-431-2019, a efectos de dar cuenta de la situación en el Expediente Judicial N° C-172048/2021: "Amparo por Mora: ZERRUTO, ISABEL AZUCENA c/ PODER EJECUTIVO- ESTADO PROVINCIAL".

ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente, a la Sra. Isabel Azucena Zerruto, en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

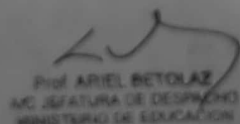

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C. RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BEYOLAZ
MC. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION